Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XI Legislatura

Núm. 455 | 4 de septiembre de 2025 | PNL/001550-01. Pág. 42258

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001550-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a crear unidades de ejercicio físico y fisioterapia oncológica en todos los hospitales públicos de la Comunidad, así como a asegurar que estas unidades cuenten con personal sanitario cualificado, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001517 a PNL/001565.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2025.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

El cáncer continúa siendo una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en Castilla y León. Más allá del diagnóstico y del tratamiento médico, muchas personas que padecen esta enfermedad sufren efectos secundarios prolongados: fatiga crónica, pérdida de masa muscular, linfedema, dolor, rigidez articular, ansiedad, depresión o dificultades en su vida cotidiana.

Cada vez existe mayor consenso científico y clínico en torno a los beneficios del ejercicio físico terapéutico como parte de la fisioterapia oncológica, dentro del abordaje

CVE: BOCCL-11-014046

integral del cáncer. Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), la Sociedad Europea de Oncología Médica (ESMO) o la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) recomiendan la incorporación sistemática de estas terapias en los sistemas sanitarios públicos.

El ejercicio físico adaptado (ejercicio terapéutico) contribuye a reducir la fatiga, mejorar la funcionalidad, disminuir efectos adversos de los tratamientos, prevenir la recaída y aumentar la supervivencia. Por su parte, la fisioterapia oncológica permite tratar el linfedema, el dolor postquirúrgico, la fibrosis o la limitación de movimiento, además de mejorar el estado anímico del paciente.

Ahora bien, es fundamental subrayar que estas intervenciones no pueden considerarse actividad física general o deportiva. Son, de principio a fin, actos sanitarios de naturaleza terapéutica que deben desarrollarse exclusivamente bajo estricta supervisión clínica y ser aplicados por profesionales sanitarios cualificados y habilitados, como fisioterapeutas con formación específica en oncología. La prescripción médica, por sí sola, no garantiza su correcta ejecución sin la aplicación experta de personal sanitario especializado en el campo.

Por ello, deben integrarse plenamente en el sistema público de salud, con protocolos asistenciales rigurosos y personal exclusivamente sanitario. La atención a pacientes oncológicos requiere criterios clínicos precisos y un seguimiento especializado y continuo; no puede, bajo ningún concepto, asimilarse a actividades convencionales gestionadas por profesionales de ámbitos no sanitarios.

Evitar cualquier ambigüedad sobre su naturaleza exclusivamente terapéutica es esencial para garantizar la seguridad del paciente y la máxima calidad asistencial. Solo su aplicación desde el ámbito sanitario asegura un modelo de atención integral, seguro y centrado en las necesidades específicas del paciente oncológico.

En el ámbito sanitario público ya se vienen tratando, desde la Fisioterapia (entre otras disciplinas sanitarias), aquellas secuelas que sufren los pacientes oncológicos, como el linfedema, la astenia o el dolor, pero la aplicación integral asociada al ejercicio terapéutico es aún una asignatura pendiente, a pesar de la rotunda evidencia científica que se viene ampliando día a día.

En Castilla y León, destaca como experiencia positiva el programa desarrollado en el Hospital de Salamanca, coordinado entre el servicio de Oncología Médica y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León (CPFCYL), que ofrece ejercicio terapéutico y fisioterapia individualizada a pacientes oncológicos dentro del sistema sanitario. Sus resultados clínicos han sido excelentes, por lo que podría ser un caso de éxito a tener en cuenta para su extensión al resto de centros hospitalarios de la Comunidad.

Otras comunidades autónomas como la Comunidad de Madrid, la Región de Murcia, Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Navarra o el País Vasco ya han comenzado a implantar programas y unidades específicas dentro de sus hospitales públicos.

Además, en una Comunidad como Castilla y León, caracterizada por la dispersión poblacional, el envejecimiento demográfico y la desigual dotación hospitalaria en el medio rural, garantizar la equidad territorial en el acceso a estas terapias no es solo un objetivo clínico, sino una cuestión de justicia sanitaria.

Castilla y León no puede quedarse atrás. Es urgente garantizar que todas las personas afectadas por cáncer tengan acceso, con igualdad, a este tipo de atención sanitaria segura, especializada y humana.

CVE: BOCCL-11-014046

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Crear, de forma progresiva, Unidades de Ejercicio Físico y Fisioterapia Oncológica en todos los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Asegurar que estas Unidades cuenten con personal sanitario cualificado y habilitado, plenamente integrado en el sistema de salud pública, para ofrecer atención sanitaria específica, continuada y segura a los pacientes con cáncer, como parte esencial de su tratamiento oncológico".

Soria, 28 de julio de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864